



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2020/00010627V
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce y treinta del día 30 de noviembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Elia Salinero Ontoso

Francisco Javier Martin Hontoria

Emilio José Berzosa Peña

Sergio Chagartegui Sánchez

AUSENTES

Olga Maderuelo González

Alfonso Sanz Rodríguez

Fernando Chico Bartolomé Sanz

Vicente Holgueras Recalde

Cristina Valderas Jimenez

Carlos Fernández Iglesias

INTERVENTORA

M. Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios



ORDEN DEL DÍA:

1. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00010059R.

CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (60.000€/año), IVA excluido, siendo su valor estimado de SESENTA MIL EUROS, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Contrato de servicios relativo a la contratación de los seguros de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Anticipada
Código CPV: 66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil	
Valor estimado del contrato: 120.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	60.000,00 €/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 60.000,00 €/año	
Duración del contrato: La duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga por otro año más. Las pólizas se gestionarán y facturarán anualmente. El plazo del contrato de servicios empezará a contar a las 00:00 horas del día 10 de marzo de 2021 hasta las 24:00 horas	



del día 09 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	18/11/2020	
Informe de insuficiencia de medios	24/11/2020	
Memoria justificativa	24/11/2020	
Retención de crédito	Tramitación anticipada	Según informe de Intervención de tramitación anticipada de gasto.
Pliego de prescripciones técnicas	27/11/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	30/11/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los



términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de noviembre, de Contratos del Sector Público y;

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2020, con nº de referencia 2020/1938 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Convocar por la Junta de Gobierno Local la licitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de **los seguros de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Aranda de Duero.**

SEGUNDO.-Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria anual	Importe
2021	Gasto anticipado. Pendiente de asignación presupuestaria.	60.000,00€ IVA exento
2022	Gasto anticipado. Pendiente de asignación presupuestaria.	60.000,00€ IVA exento

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 20 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 20 puntos, con la siguiente distribución:



• **Inclusión de la cobertura de Daños Patrimoniales Puros**, definidos como perjuicios económicos que no deriven de un previo daño material y/o corporal, derivados de los actos administrativos normativos de carácter singular y errores en la tramitación administrativa en relación a los resultados referidos en la exclusión A, incluyendo en cualquier caso la responsabilidad derivada de la concesión o denegación de permisos o licencias. El licitador podrá presentar su cláusula al efecto, pero siempre cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en la redacción del presente criterio.

.....**Hasta 10 puntos**

Se valorará el alcance de la Cláusula, así como el límite ofertado para esta cobertura.

• **Inclusión de la cobertura de RC Publicitaria**, garantizándose los daños consecutivos a reclamaciones por divulgación de noticias, fotografías, informaciones, presuntas calumnias, difamación, injurias o simplemente infracción de derechos de autor o intromisión ilegítima en la intimidad de las personas:

.....**Hasta 4 puntos**

Se valorará el alcance de la Cláusula propuesta.

• **Cobertura de Protección de Datos:****Hasta 4 puntos**

Responsabilidad exigible al Asegurado como consecuencia de la vulneración de la normativa de Protección de Datos de carácter personal.

Se valorará el alcance de la cláusula propuesta.

• **Reducción de las exclusiones indicadas en el pliego:**.....**Hasta 2 puntos**

Se valorará la importancia de las exclusiones que se eliminan en relación al riesgo asegurado.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior:

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 80 PUNTOS.

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 80 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:



• **Prima:**..... **Hasta 60 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que realice la oferta más económica. Para el resto de licitadores, la obtención de la puntuación se calculará por la siguiente fórmula:

PUNTOS= (Oferta más ventajosa) / oferta a considerar) x puntuación máxima (máxima puntuación 60 puntos).

Esto es igual a la fórmula: $P = \frac{(OV)}{(OL)} * 60$

El precio se presentará conforme al modelo que se adjunta en el anexo VIII para cada uno de los lotes.

• **Mejora en límites:** Se valorará con la máxima puntuación para cada uno de los aspectos señalados a la compañía licitadora que presente los límites más altos, el resto será valorado en proporción.....**Hasta 10 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

• Límite general por siniestro:Hasta 2 puntos

• Límite general por año:Hasta 3 puntos

• Límite por víctima de accidentes de trabajo:Hasta 2 puntos

• Límite daños patrimoniales primarios de pliego:Hasta 3 puntos

• **Ampliación del plazo de salida del ámbito temporal** más allá de los veinticuatro (24) meses marcados en el pliego de condiciones técnicas:**Hasta 3 puntos**

El licitador señalará exclusivamente el plazo de salida que oferta, concediéndose la máxima puntuación al licitador que presente el mayor incremento en plazo, siendo el resto de proposiciones valoradas en proporción.

• **Ampliación del plazo de retroactividad del ámbito temporal** a un mínimo de tres (3) años de retroactividad:**Hasta 4 puntos**

El licitador señalará exclusivamente el plazo de retroactividad que oferta, concediéndose la máxima puntuación al licitador que presente el mayor incremento en plazo, siendo el resto de proposiciones valoradas en proporción.

• **Sustitución de la redacción de la exclusión PP por la siguiente cláusula:**



.....**Hasta 3 puntos**

Quedan excluidos los Daños causados por transmisión de enfermedades tales como el SIDA, la Hepatitis B y C, Treponema Pallidum, el TSE, la Encefalopatía Espongiforme Bovina o su variante en humanos Síndrome de Creutzfeld-Jacobs, así como el contagio de cualquier enfermedad infecciosa o vírica de carácter endémico o pandémico que afecte tanto a humanos como a animales.

El licitador solo indicará si sustituye la redacción o no.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Técnico de Administración General de Contratación, con el asesoramiento de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., empresa contratada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el servicio de mediación y asesoramiento de seguros privados conforme expediente TAO 2020/000010059R.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Diana Palacios Martínez	Oficial Mayor
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00005082L.

EXP. TAO: 2020/00005082L

EXPTE. 2020/00005082L.- INSTALACIÓN DE LUCES ORNAMENTALES NAVIDAD 2020/2021 Y CARNAVAL 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la **INSTALACIÓN DE LUCES ORNAMENTALES NAVIDAD 2020/2021 Y CARNAVAL 2021**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 11 de noviembre de 2020, en la que figura:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe solicitado a los servicios técnicos en reunión de fecha 6 de noviembre y proceder a la apertura del sobre 2 para la valoración por fórmula de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en consecuencia realizar su valoración.

Dada cuenta de dicho informe técnico, la Mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones

ÚNICA.- ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.22,00 puntos

Seguidamente, se procede a realizar la apertura del sobre nº DOS, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

ÚNICA.- La presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L., por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (31.700,00) euros/mes, de acuerdo con la oferta que se adjunta y presentando otras ideas, que deberá desarrollar y ejecutar la empresa adjudicataria, que no aparezcan en el pliego y que supongan un elemento novedoso siguientes:

Por cada motivo de farola que se ofrezca al margen de los exigidos, 10 motivos.

Por ofertar otra fachada más de las exigidas, 1 fachadas.

Por cada arco luminoso de más que se ofrezca, 6 arcos luminosos

*Por mejoras tecnológicas y decorativas que se precisen y que contribuyan al ahorro energético:
Potencia total: 18.50 KW*

A la vista de los resultados y en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

ÚNICA.- ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.

Oferta económica40,00 puntos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por cada motivo de farola a mayores (10)	7,5 puntos
Por ofertar otra fachada a mayores (1)	1,00 puntos
Por cada arco luminoso a mayores (6)	6,00 puntos
Por mejoras que contribuyan al ahorro energético (18:50 kw).....	10,00 puntos

En consecuencia se establece la siguiente puntuación total:

ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.84:50 puntos

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa **ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.**, con NIF B37059888 para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.585,00 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento al no haberse presentado más ofertas.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro de referencia a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L. con NIF B37059888, por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (31.700,00), más SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (6.657,00 €), correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (38.357,00 €), por ser la oferta más valorada económicamente.

Segundo: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 11 de noviembre de 2020 y nº de registro 2020010532 a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L., con NIF B37059888, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.585,00 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/11/2020, con nº de referencia 2020/1805 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Primero: Adjudicar el suministro de referencia a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L. con NIF B37059888, por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (31.700,00), más SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (6.657,00 €), correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (38.357,00 €), por ser la oferta más valorada económicamente, incluyendo las siguientes ideas, que deberá desarrollar y ejecutar la empresa adjudicataria, que no aparecen en el pliego y que suponen un elemento novedoso:

- 10 motivo de farola a mayores de los exigidos.
- 1 fachada a mayores de las exigidas.
- 6 arcos luminosos a mayores de los exigidos
- Una potencia total de 18.50 KW por mejoras tecnológicas y decorativas que se precisen y contribuyan al ahorro energético.

Segundo: La duración del contrato se ciñe a la Navidad 2020/2021 y Carnaval 2021,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en las fechas de encendido y con las condiciones previstas en el PPTP.

Tercero: El plazo de garantía se consume con su prestación, de acuerdo con los términos del contrato y satisfacción del Ayuntamiento.

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED]
Técnico de Juventud.

Quinto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 14:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electrónicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 26/01/2021 a las 8:07:42

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por [REDACTED] RAQUEL
GONZALEZ (R: P0901800C)
El día 26/01/2021 a las
8:08:07



Ayuntamiento de Aranda de Duero